

Decretos

N° 3105 – ARTICULO 1º: Autorízase las “Pasantías Rentadas” para desarrollar tareas Administrativas en el Vacunatorio de:

NOMBRE Y APELLIDO	D.N.I.	PUESTO
DAIANA M. CASTRO	40.364.099	TAREAS ADMINISTRATIVAS
DAIANA JUAREZ	40.451.800	TAREAS ADMINISTRATIVAS
MELINA PASSARELLI	41.906.246	TAREAS ADMINISTRATIVAS
JESICA B. CABRERA	33.514.919	TAREAS ADMINISTRATIVAS
MILAGROS M. CARDOZO	39.368.301	TAREAS ADMINISTRATIVAS
AILEN A. LEAL	43.284.155	TAREAS ADMINISTRATIVAS
BRANDON A. ALVAREZ	44.428.982	TAREAS ADMINISTRATIVAS
VERONICA A. ZAPATA	26.740.901	TAREAS ADMINISTRATIVAS
CLAUDIO VIVAS	41.637.827	TAREAS ADMINISTRATIVAS
RUTH L AGUIRRE	27.992.039	TAREAS ADMINISTRATIVAS
JUAN CARLOS BERON	43.009.120	TAREAS ADMINISTRATIVAS
HILDA D. TESSARO	13.758.974	TAREAS ADMINISTRATIVAS
VICTORIA S. RUIZ DIAZ	40.013.300	TAREAS ADMINISTRATIVAS
MAURO CANIGGIA	42.556.465	TAREAS ADMINISTRATIVAS
NADIA MAILEN MANERO	42.926.731	TAREAS ADMINISTRATIVAS
PRISCILA JUAREZ	41.359.554	TAREAS ADMINISTRATIVAS
MELINA NAVARRO	34.527.382	TAREAS ADMINISTRATIVAS

ARTICULO 2º: Otórguese a las **Pasantías Rentadas**, un reconocimiento económico de pesos Veintidós mil (\$ 22.000.-) mensuales, por una carga horaria de seis (6) horas diarias.

ARTICULO 3º: Establézcase como período de Pasantía Rentada el comprendido desde el **01 de Enero de 2022 al 28 de Febrero de 2022 inclusive**, quedando bajo la responsabilidad de la Secretaría de Salud Preventiva y Desarrollo Humano acordar con los pasantes los horarios de entrada y salida, como así también el control de asistencia y las licencias.

ARTICULO 4º: Contrátase el seguro que corresponda, para cubrir cualquier eventualidad durante el período de práctica profesional.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Lic. Alejandrina Borgatta - Intendenta Transitoria

Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete a/c Sec. Salud Preventiva y Des. Humano

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

N° 3106 – ARTICULO 1º: Autorízase las “Pasantías Rentadas” para desarrollar tareas de actualización de base de datos catastrales, en el área de Catastro de:

NOMBRE Y APELLIDO	D.N.I.	PUESTO
MARIA PAULA GUGLIELMI	30.683.738	ACT. DE BASE DE DATOS CATASTRALES
ESTANISLAO P. ROLDAN	32.307.372	ACT. DE BASE DE DATOS CATASTRALES
LUCAS NICOLAY	40.363.853	ACT. DE BASE DE DATOS CATASTRALES

ARTICULO 2º: Otórguese a las **Pasantías Rentadas**, un reconocimiento económico de pesos Veintidós mil (\$ 22.000.-) mensuales, por una carga horaria de Ochenta (80) horas mensuales.

ARTICULO 3º: Establézcase como período de Pasantía Rentada el comprendido desde el **01 de Enero de 2022 al 31 de Marzo de 2022 inclusive**, quedando bajo la responsabilidad de la Dirección de Sistema y Tecnología acordar con los pasantes los horarios de entrada y salida, como así también el control de asistencia y las licencias.

ARTICULO 4º: Contrátase el seguro que corresponda, para cubrir cualquier eventualidad durante el período de práctica profesional.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Lic. Alejandrina Borgatta - Intendente Transitoria

Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

N° 3107 – ARTICULO 1º: Autorízase las "Pasantías Rentadas" para desarrollar tareas de Recepción en el Vacunatorio de:

NOMBRE Y APELLIDO	D.N.I.	PUESTO
DANTE PALADINI	42.866.560	TAREAS DE RECEPCION
LAZARO PONCE	42.556.589	TAREAS DE RECEPCION

ARTICULO 2º: Otórguese a las **Pasantías Rentadas**, un reconocimiento económico de pesos Veintidós mil (\$ 22.000.-) mensuales, por una carga horaria de seis (6) horas diarias.

ARTICULO 3º: Establézcase como período de Pasantía Rentada el comprendido desde el **01 de Enero de 2022 al 28 de Febrero de 2022 inclusive**, quedando bajo la responsabilidad de la Secretaría de Salud Preventiva y Desarrollo Humano acordar con los pasantes los horarios de entrada y salida, como así también el control de asistencia y las licencias.

ARTICULO 4º: Contrátase el seguro que corresponda, para cubrir cualquier eventualidad durante el período de práctica profesional.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Lic. Alejandrina Borgatta - Intendente Transitoria

Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete a/c Sec. Salud Preventiva y Des. Humano

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

N° 3108 – ARTICULO 1º: Ejecútense en todos sus términos los contratos de empleo público por tiempo determinado que se incluyen como anexos del presente y se detallan a continuación:

NOMBRE Y APELLIDO	D.N.I.	PUESTO/SECRETARIA
JOSE LUIS NIS	30.701.623	OBRAS Y SERV. PUBLICOS
MELINA L. JAUREGUI	32.066.300	GOB. Y COORD. DE GABINETE
NOELIA SERRANO	30.389.677	SALUD PREV. Y DES. HUMANO

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Lic. Alejandrina Borgatta - Intendente Transitoria

Miguel Santolín - Sec. Obras y Serv. Públicos

Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete a/c Sec. Salud Preventiva y Des. Humano

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

N° 3109 – ARTICULO 1º: Ejecútense el contrato de servicio celebrado con la empresa, COLAZO ANALIA HAYDEE, CUIT 27-21890128-5, con domicilio en calle Hipólito Yrigoyen 36 bis y el Municipio de Villa Constitución, según las especificaciones que se anexan y forman parte del presente contrato de servicios.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Lic. Alejandrina Borgatta - Intendente Transitoria

Miguel Santolín - Sec. Obras y Serv. Públicos

Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin

N° 3110 – ARTICULO 1º: Autorízase la "Pasantía Rentada" para desarrollar tareas de Limpieza en el Vacunatorio de:

NOMBRE Y APELLIDO	D.N.I.	PUESTO
GISELA M. DEL LUJAN RONDAN	31.383.283	TAREAS DE LIMPIEZA

ARTICULO 2º: Otórguese a la **Pasantía Rentada**, un reconocimiento económico de pesos Veintidós mil (\$ 22.000.-) mensuales, por una carga horaria de seis (6) horas diarias.

ARTICULO 3º: Establézcase como período de Pasantía Rentada el comprendido desde el **01 de Enero de 2022 al 28 de Febrero de 2022 inclusive**, quedando bajo la responsabilidad de la Secretaría de Salud Preventiva y Desarrollo Humano acordar con los pasantes los horarios de entrada y salida, como así también el control de asistencia y las licencias.

ARTICULO 4º: Contrátase el seguro que corresponda, para cubrir cualquier eventualidad durante el período de práctica profesional.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Lic. Alejandrina Borgatta - Intendente Transitoria

Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete a/c Sec. Salud Preventiva y Des. Humano

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

N° 3111 – ARTICULO 1º: Autorízase las "Pasantías Rentadas" para desarrollar tareas de Auxiliar de Turismo de:

NOMBRE Y APELLIDO	D.N.I.	PUESTO
ROCIO VIÑALE	36.603.653	AUXILIAR TURISMO
FLORENCIA HERRERA	36.488.348	AUXILIAR TURISMO

ARTICULO 2º: Otórguese a las **Pasantías Rentadas**, un reconocimiento económico de pesos Veinte mil (\$ 20.000.-) mensuales, por una carga horaria de Cien (100) horas mensuales.

ARTICULO 3º: Establézcase como período de Pasantía Rentada el comprendido desde el **01 de Enero de 2022 al 31 de Marzo de 2022 inclusive**, quedando bajo la responsabilidad de la Dirección de Turismo acordar con los pasantes los horarios de entrada y salida, como así también el control de asistencia y las licencias.

ARTICULO 4º: Contrátase el seguro que corresponda, para cubrir cualquier eventualidad durante el período de práctica profesional.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Lic. Alejandrina Borgatta - Intendente Transitoria

Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

N° 3112 – ARTICULO 1º: Autorízase las "Pasantías Rentadas" para desarrollar tareas de Seguimiento de casos de Covid-19 en el Hospital Samco de:

NOMBRE Y APELLIDO	D.N.I.	PUESTO
SANTIAGO MORANDE	40.364.104	SEGUIMIENTO CASOS DE COVID
MATIAS GUARAGLIA	40.129.149	SEGUIMIENTO CASOS DE COVID

YAMILA N. RODRIGUEZ	39.249.677	SEGUIMIENTO CASOS DE COVID
LUISINA PELANDA	39.694.175	SEGUIMIENTO CASOS DE COVID
VALENTINA CALLEGARI	42.556.364	SEGUIMIENTO CASOS DE COVID
RAUL D. GIMENEZ	29.023.566	SEGUIMIENTO CASOS DE COVID

ARTICULO 2º: Otórguese a las **Pasantías Rentadas**, un reconocimiento económico de pesos Diecinueve mil doscientos (\$ 19.200.-) mensuales, por una carga horaria de Veinticuatro (24) horas semanales.

ARTICULO 3º: Establézcase como período de Pasantía Rentada el comprendido desde el **01 de Enero de 2022 al 31 de Marzo de 2022 inclusive**, quedando bajo la responsabilidad de la Secretaría de Salud Preventiva y Desarrollo Humano acordar con los pasantes los horarios de entrada y salida, como así también el control de asistencia y las licencias.

ARTICULO 4º: Contrátase el seguro que corresponda, para cubrir cualquier eventualidad durante el período de práctica profesional.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Lic. Alejandrina Borgatta - Intendente Transitoria

Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete a/c Sec. Salud Preventiva y Des. Humano

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

N° 3113 – ARTICULO 1º: Dispónese la exención del pago del "Recargo por Baldío" a:

Nombre	Padrón	Nº Expte	Períodos	Desc.	Concepto
GOMEZ, Antonio	7628/1	G-307/21	01/2020 A 01/2023	100%	Recargo por Baldío

ARTICULO 2º: El presente Decreto mantendrá su validez por el plazo improrrogable de tres años. Finalizado el plazo, el contribuyente deberá acreditar la presentación de la documentación requerida.-

ARTICULO 3º: Firme que estuviera el presente, pase a la Oficina de Liquidaciones a los fines de redeterminar la liquidación.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Lic. Alejandrina Borgatta - Intendente Transitoria

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

N° 3114 – ARTICULO 1º: Dispónese la exención del pago del "Recargo por Baldío" a:

Nombre	Padrón	Nº Expte	Períodos	Desc.	Concepto
DORONI, Gonzalo	17337/7	D-43/22	01/2020 A 01/2023	100%	Recargo por Baldío

ARTICULO 2º: El presente Decreto mantendrá su validez por el plazo improrrogable de tres años detallado en el Art.1. Finalizado el plazo, el contribuyente deberá acreditar la presentación de la documentación requerida.-

ARTICULO 3º: Firme que estuviera el presente, pase a la Oficina de Liquidaciones a los fines de redeterminar la liquidación.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Lic. Alejandrina Borgatta - Intendente Transitoria

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

N° 3115 – ARTICULO 1º: Dispónese la exención del pago del "Recargo por Baldío" a:

Nombre	Padrón	Nº Expte	Períodos	Desc.	Concepto
DOMINGUEZ, Inocencio	9542/2	D-1520/21	01/2020 A 01/2023	100%	Recargo por Baldío

ARTICULO 2º: El presente Decreto mantendrá su validez por el plazo improrrogable de tres años. Finalizado el plazo, el contribuyente deberá acreditar la presentación de la documentación requerida.-

ARTICULO 3°: Firme que estuviera el presente, pase a la Oficina de Liquidaciones a los fines de redeterminar la liquidación.-

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Lic. Alejandrina Borgatta - Intendente Transitoria

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

N° 3116 – ARTICULO 1°: Dispónese la exención del pago del "Recargo por Baldío" a:

Nombre	Padrón	N° Expte	Períodos	Desc.	Concepto
DIAZ, Julio José	2385/3	T-486/21	01/2020 A 01/2023	100%	Recargo por Baldío

ARTICULO 2°: El presente Decreto mantendrá su validez por el plazo improrrogable de tres años. Finalizado el plazo, el contribuyente deberá acreditar la presentación de la documentación requerida.-

ARTICULO 3°: Firme que estuviera el presente, pase a la Oficina de Liquidaciones a los fines de redeterminar la liquidación.-

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Lic. Alejandrina Borgatta - Intendente Transitoria

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

N° 3117 – ARTICULO 1°: Dispónese la exención del pago del "Recargo por Baldío" a:

Nombre	Padrón	N° Expte	Períodos	Desc.	Concepto
GIMENEZ, Aida Mirta	6344/6	C-352/21	01/2020 A 01/2023	100%	Recargo por Baldío

ARTICULO 2°: El presente Decreto mantendrá su validez por el plazo improrrogable de tres años. Finalizado el plazo, el contribuyente deberá acreditar la presentación de la documentación requerida.-

ARTICULO 3°: Firme que estuviera el presente, pase a la Oficina de Liquidaciones a los fines de redeterminar la liquidación.-

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Lic. Alejandrina Borgatta - Intendente Transitoria

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

N° 3118 – ARTICULO 1°: Dispónese la exención del pago del "Recargo por Baldío" a:

Nombre	Padrón	N° Expte	Períodos	Desc.	Concepto
D'ELETTO, Humberto I	11595/6	D-226/21	01/2020 A 01/2023	100%	Recargo por Baldío

ARTICULO 2°: El presente Decreto mantendrá su validez por el plazo improrrogable de tres años. Finalizado el plazo, el contribuyente deberá acreditar la presentación de la documentación requerida.-

ARTICULO 3°: Firme que estuviera el presente, pase a la Oficina de Liquidaciones a los fines de redeterminar la liquidación.-

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Lic. Alejandrina Borgatta - Intendente Transitoria

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

N° 3119 – ARTICULO 1°: Ejecútese en todos sus términos los contratos de servicios transitorios por tiempo determinado que se incluyen como anexos del presente y se detallan a continuación:

<u>NOMBRE Y APELLIDO</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>SECRETARIA</u>
DAVID L. VERA	38.980.473	ORD. TERRITORIAL

RENZO A. MONTI	30.701.957	INTENDENCIA
----------------	------------	-------------

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Lic. Alejandrina Borgatta - Intendenta Transitoria

Arq. Paola Bagnera - Sec. Ord. Territorial

Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

N° 3120 – ARTICULO 1°: Dispóngase el pago de los haberes liquidados pendientes de cobro del Sr. Juan Ramón SALCEDO DNI 14.786.881 (L. 1239), los que ascienden a la suma total de pesos OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 81/100 (\$85.876,81.-), que serán abonados a la señora ALONSO VICTORIA RAMONA DNI 21.044.931.-

ARTICULO 2°: Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Lic. Diego Martín - Intendente Transitorio

Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

N° 3121 – ARTICULO 1°: Ejecútense en todos sus términos los contratos de prestadores de servicios por tiempo determinado que se incluyen como anexos del presente y se detallan a continuación:

<u>NOMBRE Y APELLIDO</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>SECRETARIA</u>
LOURDES VIGOUROUX	36.299.592	GOBIERNO Y COORD. DE GABINETE
BIANCA CÓRDOBA	39.368.400	GOBIERNO Y COORD. DE GABINETE
RICARDO YAIR GIMÉNEZ	35.450.081	GOBIERNO Y COORD. DE GABINETE
AUGUSTO MOTRONI	28.525.491	GOBIERNO Y COORD. DE GABINETE
LUISINA BUSTO	36.488.155	SALUD PREV. Y DESARROLLO HUMANO
JULIETA S. ROCCHETTI	38.240.788	SALUD PREV. Y DESARROLLO HUMANO
LIGIA REBOTTARO	35.641.941	OBRAS Y SERV. PUBLICOS
LUISINA BISCIONE	32.988.900	INTENDENCIA
AIXA HUNNEGO	29.423.717	GOBIERNO Y COORD. DE GABINETE
VERÓNICA M. LÓPEZ	31.758.724	GOBIERNO Y COORD. DE GABINETE
ANELEY A. SECASPINA MONTES	35.647.372	INTENDENCIA

ARTICULO 2°: Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Lic. Diego Martín - Intendente Transitorio

Miguel Santolín - Sec. Obras y Serv. Públicos

Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

N° 3122 – ARTICULO 1°: Autorízase la realización de la pasantía rentada a favor de la Sra. Victoria Rodríguez Melonari, DNI 43.959.499, en la Secretaría de Gobierno y Coordinación de Gabinete, bajo la supervisión del Secretario.

ARTICULO 2°: Otórguese a la Sra. Victoria Rodríguez Melonari, un reconocimiento económico de pesos Veinte mil (\$22.000) mensuales por una jornada de 100 hrs. mensuales.

ARTICULO 3º: Establézcase como período de Pasantía Rentada el comprendido entre el 01 de Enero de 2022 al 31/03/2022, quedando bajo la responsabilidad del Secretario de la mencionada Secretaría, acordar con el pasante los horarios de entrada y salida, como así también el control de asistencia y las licencias.

ARTICULO 4º: Contrátase el seguro que corresponda, para cubrir cualquier eventualidad durante el período de práctica profesional.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Lic. Diego Martín - Intendente Transitorio

Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

N° 3123 – ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos el contrato de empleo transitorio por tiempo por determinado suscrito con el Sr. Pablo Alejandro Avile, DNI 27.804.312, para prestar servicios como: Auditor de Vehículos incautados, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Coordinación de Gabinete, el cual forma parte del presente.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Lic. Diego Martín - Intendente Transitorio

Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

N° 3124 – ARTICULO 1º: Autorízase la "Pasantía Rentada" de la Sra. Milagros Clérico, DNI 40.363.846, dependiendo directamente de la Dirección de Acción Social.

ARTICULO 2º: Otórguese a la Sra. Milagros Clérico, un reconocimiento económico de pesos Veinte mil (\$ 22.000.-) mensuales, por una jornada de 100hs mensuales.

ARTICULO 3º: Contrátase el seguro que corresponda, para cubrir cualquier eventualidad durante el período de práctica profesional.

ARTICULO 4º: Establézcase como período de Pasantía Rentada el comprendido desde el 01 de Enero de 2022 al 31 de Marzo de 2022, quedando bajo la responsabilidad de la Dirección de Acción Social acordar con el pasante los horarios de entrada y salida, como así también el control de asistencia y las licencias.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Lic. Diego Martín - Intendente Transitorio

Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

N° 3125 – ARTICULO 1º: Autorízase la "Pasantía Rentada" de la Sra. Luan María Ayala, DNI 42.717.322, dependiendo del Director de Control Urbano.

ARTICULO 2º: Otórguese a la Sra. Luan María Ayala, un reconocimiento económico de pesos Veintidós mil (\$ 22.000.-) mensuales, por una jornada de 100 hs. mensuales.

ARTICULO 3º: Contrátase el seguro que corresponda, para cubrir cualquier eventualidad durante el período de práctica profesional.

ARTICULO 4º: Establézcase como período de Pasantía Rentada el comprendido desde el 01 de Enero de 2022 al 31/03/2022, quedando bajo la responsabilidad del Director de Control Urbano acordar con el pasante los horarios de entrada y salida, como así también el control de asistencia y las licencias.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Lic. Diego Martín - Intendente Transitorio

Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

N° 3126 – ARTICULO 1º: Autorízase la “Pasantía Rentada” de la Srta. Ariana Naylen Caminos, DNI 42.556.311, dependiendo directamente del Jefe Departamento Inspectoría General.

ARTICULO 2º: Otórguese a la Srta. Ariana Naylen Caminos, un reconocimiento económico de pesos Veinte mil (\$ 22.000.-) mensuales, por una jornada de 100hs mensuales.

ARTICULO 3º: Contrátase el seguro que corresponda, para cubrir cualquier eventualidad durante el período de práctica profesional.

ARTICULO 4º: Establézcase como período de Pasantía Rentada el comprendido desde el 01 de Enero de 2022 y hasta el 31 de Marzo de 2022, quedando bajo la responsabilidad del Jefe de Inspectoría General acordar con el pasante los horarios de entrada y salida, como así también el control de asistencia y las licencias.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Lic. Diego Martín – Intendente Transitorio

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 3127 – ARTICULO 1º: Ejecútense en todos sus términos el contrato de prestador de servicios por tiempo determinado que se incluyen como anexo del presente y se detalla a continuación:

NOMBRE Y APELLIDO	DNI	SECRETARIA
MARIA BELEN BECERRA	29.662.942	GOBIERNO Y COORD. DE GABINETE

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Lic. Diego Martín – Intendente Transitorio

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 3128 – ARTICULO 1º: Ejecútense las Actas Acuerdo de Aceptación Individual de Pasantías pertenecientes a los operarios del taller protegido de CO.DIS.CO nuestra ciudad, celebrada con los siguientes:

Nombres y Apellido	DNI
FABIAN ALBERTO BERNERI	20.589.584

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Lic. Diego Martín – Intendente Transitorio

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 3129 – ARTICULO 1º: Autorízase la realización de la pasantía rentada a favor de Sra. Camila Herrera, DNI 51.700.699, en la Dirección de Deportes y Juventud, bajo la supervisión del Director de la mencionada Dirección.

ARTICULO 2º: Otórguese a la Sra. Camila Herrera, un reconocimiento económico de pesos Veinte mil (\$20.000) mensuales por una jornada de 100 hrs. mensuales.

ARTICULO 3º: Establézcase como período de Pasantía Rentada el comprendido entre el 01 de Enero de 2022 al 31 de Enero de 2022, quedando bajo la responsabilidad del Director de la mencionada Dirección, acordar con el pasante los horarios de entrada y salida, como así también el control de asistencia y las licencias.

ARTICULO 4º: Contrátase el seguro que corresponda, para cubrir cualquier eventualidad durante el período de práctica profesional.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Lic. Diego Martín – Intendente Transitorio

Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete a/c Sec. Salud Preventiva y Des. Humano
C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

N° 3130 – ARTICULO 1º: Otórguese un aporte económico destinado a Atletas en alta competencia y a aquellas delegaciones deportivas que representen a la ciudad de Villa Constitución en competencias provinciales, nacionales e internacionales, previamente que cumplan los criterios de selección determinados por la Dirección de Deporte y Juventud.

ARTICULO 2º: El monto a entregarse por delegación/atleta, detallando nombres, DNI, disciplina y/o institución deportiva que pertenece y categoría deportiva es el siguiente:

- a) Juan Molina- DNI 43.716.988 - Boxeo - Nacional en Prov. Salta \$10.000,00
- b) Esteban Ortiz Aguada - DNI 45.492.280 - Boxeo - Nacional en Prov. Salta- \$10.000,00
- c) Anabela Testa - DNI 30.701.800 - Boxeo - Selectivo Nacional Prov. Córdoba \$10.000,00

ARTICULO 3º: El aporte destinado se afectará a la partida presupuestaria 6118 "*Beca a Atletas en Alta Competencia*" de la Dirección de Deporte y Juventud dependiente de la Secretaria de Desarrollo Humano y Salud Preventiva.

ARTICULO 4º: El aporte económico mencionado podrá ser utilizado al pago de alquileres de alojamiento, viáticos, inscripciones y derechos de representación, equipamiento deportivo, refrigerio, como así también a la adquisición de recursos para la adecuación de las actividades del rubro de enseñanza deportiva solicitada por profesores de educación física y/o entrenadores.

ARTICULO 5º: La solicitud de este beneficio y la rendición de los fondos se realizara ante la Dirección de Deporte y Juventud, debiendo entregar la rendición pertinente al Contador General para su auditoria, verificación y archivo respectivo.

ARTICULO 6º: La modalidad de rendición se establece según los siguientes criterios, a saber:

- a) Se podrán deducir gastos de funcionamiento mencionados en el art. N° 4.
- b) Dichos gastos deberán ser acreditados mediante factura original y copia junto a comprobante de pago. Toda la documentación deberá contar con la firma y aclaración del beneficiario, padre/madre o tutor si el atleta fuese menor a dieciocho (18) años.

ARTICULO 7º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Lic. Diego Martín - Intendente Transitorio

Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete a/c Sec. Salud Preventiva y Des. Humano
C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

N° 3131 – ARTICULO 1º: Autorízase la "Pasantía Rentada" de la Sra. Marianela Belén Gonzales, DNI 37.903.643, dependiendo de la Directora de Género e Igualdad, Intendencia.

ARTICULO 2º: Otórguese a la Sra. Marianela Belén Gonzales, un reconocimiento económico de pesos Veintidós mil (\$ 22.000.-) mensuales, por una jornada de 100 hs. mensuales.

ARTICULO 3º: Contrátese el seguro que corresponda, para cubrir cualquier eventualidad durante el período de práctica profesional.

ARTICULO 4º: Establézcase como período de Pasantía Rentada el comprendido desde el 01 de Enero de 2022 al 31/03/2022, quedando bajo la responsabilidad de la Directora de Género e Igualdad acordar con el pasante los horarios de entrada y salida, como así también el control de asistencia y las licencias.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Lic. Diego Martín - Intendente Transitorio

Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete
C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

N° 3132 – ARTICULO 1º: Autorízase la "Pasantía Rentada" de la Sra. VICTORIA PIERETTI, DNI 40.363.972, dependiendo de la Directora de Género e Igualdad, Intendencia.

ARTICULO 2º: Otórguese a la agente mencionada, un reconocimiento económico de pesos Veintidós mil (\$ 22.000.-) mensuales, por una jornada de 100 hs. mensuales.

ARTICULO 3º: Contrátase el seguro que corresponda, para cubrir cualquier eventualidad durante el período de práctica profesional.

ARTICULO 4º: Establézcase como período de Pasantía Rentada el comprendido desde el 01 de Enero de 2022 al 31/03/2022, quedando bajo la responsabilidad de la Directora de Género e Igualdad acordar con el pasante los horarios de entrada y salida, como así también el control de asistencia y las licencias.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Lic. Diego Martín - Intendente Transitorio

Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

N° 3133 – ARTICULO 1º: Ejecútense en todos sus términos los contratos de prestadores de servicio por tiempo determinado que se incluyen como anexo en el presente y se detallan a continuación:

NOMBRE Y APELLIDO	DNI
BARBARA MARIA DEL CARMEN CHAZARRETA	32.606.146
MIRANDA PILAR ANTELA	38.240.761

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Lic. Diego Martín - Intendente Transitorio

Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

N° 3134 – ARTICULO 1º: Ejecútense en todos sus términos el contrato de prestador de servicio por tiempo determinado que se incluye como anexo en el presente y se detalla a continuación:

NOMBRE Y APELLIDO	DNI
RAUL OSCAR CUADRADO	13.542.286

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Lic. Diego Martín - Intendente Transitorio

Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

N° 3135 – ARTICULO 1º: Ejecútense en todos sus términos el contrato de prestador de servicio por tiempo determinado que se incluye como anexo en el presente y se detalla a continuación:

NOMBRE Y APELLIDO	DNI
RAMIRO JESUS GOMEZ	28.525.451

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Lic. Diego Martín - Intendente Transitorio

Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete a/c Sec. Salud Preventiva y Des. Humano

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

N° 3136 – ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos el contrato de prestador de servicio por tiempo determinado que se incluye como anexo en el presente y se detalla a continuación:

<u>NOMBRE Y APELLIDO</u>	<u>DNI</u>
EDO ALBERTO BORDONI	12.642.643

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Lic. Diego Martín - Intendente Transitorio

Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

N° 3137 – ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos el contrato de prestador de servicio por tiempo determinado que se incluye como anexo en el presente y se detalla a continuación:

<u>NOMBRE Y APELLIDO</u>	<u>DNI</u>
MARIA ALEJANDRA INZA	29.423.803

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Lic. Diego Martín - Intendente Transitorio

Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

N° 3138 – ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos el contrato de prestador de servicio por tiempo determinado que se incluye como anexo en el presente y se detalla a continuación:

<u>NOMBRE Y APELLIDO</u>	<u>DNI</u>
ERICA GISEL CASTRO	37.230.732

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Lic. Diego Martín - Intendente Transitorio

Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete a/c Sec. Salud Preventiva y Des. Humano

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

N° 3139 – ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos el contrato de prestador de servicio por tiempo determinado que se incluye como anexo en el presente y se detalla a continuación:

<u>NOMBRE Y APELLIDO</u>	<u>DNI</u>
MIGUEL BRUSASCA	11.000.599

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Lic. Diego Martín - Intendente Transitorio

Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

N° 3140 – ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos el contrato de prestador de servicio por tiempo determinado que se incluye como anexo en el presente y se detalla a continuación:

<u>NOMBRE Y APELLIDO</u>	<u>DNI</u>
MARTIN DARIO FAMÁ	35.893.321

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Lic. Diego Martín - Intendente Transitorio

Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete a/c Sec. Salud Preventiva y Des. Humano

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

N° 3141 – ARTICULO 1°: Ejecútese en todos sus términos los contratos de prestadores de servicio por tiempo determinado que se incluyen como anexo en el presente y se detallan a continuación:

<u>NOMBRE Y APELLIDO</u>	<u>DNI</u>
ANA MARIA VEGA	16.814.215
ELBA DELGADO	31.887.974

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Lic. Diego Martín - Intendente Transitorio

Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete a/c Sec. Salud Preventiva y Des. Humano

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin

N° 3142 – ARTICULO 1°: Autorízase la "Pasantía Rentada" de la Sra. Camila Peralta, DNI 38.600.222, dependiendo directamente de la Dirección de Desarrollo y Empleo.

ARTICULO 2°: Otórguese a la Sra. Camila Peralta, un reconocimiento económico de pesos Veintidós mil (\$ 22.000.-) mensuales, por una jornada de 100hs mensuales.

ARTICULO 3°: Contrátase el seguro que corresponda, para cubrir cualquier eventualidad durante el período de práctica profesional.

ARTICULO 4°: Establézcase como período de Pasantía Rentada el comprendido desde el 01 de Enero de 2022 y hasta el 31 de Marzo de 2022, quedando bajo la responsabilidad de la Dirección de Desarrollo y Empleo acordar con el pasante los horarios de entrada y salida, como así también el control de asistencia y las licencias.

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Lic. Diego Martín - Intendente Transitorio

Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete a/c Sec. Producción y Desarrollo

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

N° 3143 – ARTICULO 1°: Autorízase la "Pasantía Rentada" del Sr. CRISTIAN DEL PRETE, DNI 35.644.048, dependiendo directamente de la Dirección de Desarrollo y Empleo.

ARTICULO 2°: Otórguese al agente mencionado, un reconocimiento económico de pesos Veintidós mil (\$ 22.000.-) mensuales, por una jornada de 100hs mensuales.

ARTICULO 3°: Contrátase el seguro que corresponda, para cubrir cualquier eventualidad durante el período de práctica profesional.

ARTICULO 4°: Establézcase como período de Pasantía Rentada el comprendido desde el 01 de Enero de 2022 y hasta el 31 de Marzo de 2022, quedando bajo la responsabilidad de la Dirección de Desarrollo y Empleo acordar con el pasante los horarios de entrada y salida, como así también el control de asistencia y las licencias.

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Lic. Diego Martín - Intendente Transitorio

Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete a/c Sec. Producción y Desarrollo

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

N° 3144 – ARTICULO 1º: Autorízase la "Pasantía Rentada" del Sr. Iván Bonis, DNI 41.359.683, dependiendo directamente de la Dirección de Desarrollo y Empleo.

ARTICULO 2º: Otórguese al agente mencionado, un reconocimiento económico de pesos Veintidós mil (\$ 22.000.-) mensuales, por una jornada de 100hs mensuales.

ARTICULO 3º: Contrátase el seguro que corresponda, para cubrir cualquier eventualidad durante el período de práctica profesional.

ARTICULO 4º: Establézcase como período de Pasantía Rentada el comprendido desde el 01 de Enero de 2022 y hasta el 31 de marzo de 2022 quedando bajo la responsabilidad de la Dirección de Desarrollo y Empleo acordar con el pasante los horarios de entrada y salida, como así también el control de asistencia y las licencias.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Lic. Diego Martín - Intendente Transitorio

Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete a/c Sec. Producción y Desarrollo

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

N° 3145 – ARTICULO 1º: Autorízase la "Pasantías Rentadas" para desarrollar tareas de Auxiliar de Turismo de:

NOMBRE Y APELLIDO	D.N.I.	PUESTO
HERNAN SPOLIDORI	23.496.617	AUXILIAR TURISMO

ARTICULO 2º: Otórguese a las **Pasantías Rentadas**, un reconocimiento económico de pesos Veinte mil (\$ 20.000.-) mensuales, por una carga horaria de Cien (100) horas mensuales.

ARTICULO 3º: Establézcase como período de Pasantía Rentada el comprendido desde el **01 de Enero de 2022 al 31 de Marzo de 2022 inclusive**, quedando bajo la responsabilidad de la Dirección de Turismo acordar con los pasantes los horarios de entrada y salida, como así también el control de asistencia y las licencias.

ARTICULO 4º: Contrátase el seguro que corresponda, para cubrir cualquier eventualidad durante el período de práctica profesional.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Lic. Diego Martín - Intendente Transitorio

Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

N° 3146 – ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada N° 53/21, a las firmas **VESPERINI CLAUDIO CUIT 20-23047171-2** y **NICOLA SRL CUIT 30-70883969-4**, convocada para la adquisición de mercadería para el armado de bolsones, con destino a la asistencia social al carenciado, según el siguiente detalle:

1) **VESPERINI CLAUDIO:**

Ítem	CANT.	DESCRIPCIÓN	Precio Unit.
1	2450	Fideos x 500grs. Marca: Bernabeu	\$86.975
3	2450	Harina de maíz x 500 grs. Marca: La Morocha	\$72.275
4	2450	Arroz x Kg Marca: Catellon	\$173.950

5	2450	Azúcar x 1 Kg. Marca: Matdulc	\$203.350
6	2450	Aceite x 900ml Marca: Gourmet	\$431.200
7	2450	Lentejas x 500grs. Marca: Ecosam	\$178.850
8	2450	Yerba x 500grs. Marca: La Argentina	\$316.050
10	2450	Harina de Trigo x 1 kg. Marca: Celestial	\$120.050
11	2450	Leche en polvo x 800 grs. Marca:	\$967.750

Monto Final de la Firma VESPERINI CLAUDIO \$2.550.450

Demás condiciones según pliego

Precios con IVA incluido

2) NICOLA S.R.L.:

Ítem	CANT.	DESCRIPCIÓN	Precio total
2	2450	Puré de tomates x 520grs. Marca: Mi Puré	\$103.218,50
9	2450	Cacao x 180grs. Marca: San Elene	\$103.145
12	2450	Masitas de agua x 110 grs. Marca:	\$61.740

Monto Final de la firma NICOLA SRL: \$268.103,50

Demás condiciones según pliego

Precios con IVA incluido

MONTO TOTAL POR AMBAS FIRMAS: \$2.818.553,50

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Lic. Diego Martín - Intendente Transitorio

Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete a/c Sec. Producción y Desarrollo

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

N° 3147 - ARTICULO 1°: Ejecútase el contrato de servicio celebrado con la empresa, SUSANA CRISTINA ABT (CUIT 27 - 26126285 - 7), titular del D.N.I. N° 26.126.285, con domicilio en Pasteur N° 1057 de la localidad de Villa Constitución, provincia de Santa Fe, según las especificaciones que se anexan y forman parte del presente contrato de servicios.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Lic. Diego Martín - Intendente Transitorio

Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

N° 3148 - ARTICULO 1°: Ejecútase en todos sus términos los contratos de prestadores de servicio por tiempo determinado que se incluyen como anexo en el presente y se detallan a continuación:

<u>NOMBRE Y APELLIDO</u>	<u>DNI</u>	<u>SECRETARIA</u>
GIMENA NISI	33.852.195	ORDENAM. TERRITORIAL

AGOSTINA CARASSAI	36.792.499	ORDENAM. TERRITORIAL
ANYELEN MACARENA SVEGLIATI	38.085.697	ORDENAM. TERRITORIAL
SEBASTIAN EZEQUIEL FERNANDEZ	32.812.979	ORDENAM. TERRITORIAL
HECTOR OSVALDO REINOSO	11.803.913	ORDENAM. TERRITORIAL
ELIANA NOEMI BELLANDI	30.208.899	ORDENAM. TERRITORIAL
EMILIANA RODA	35.291.116	ORDENAM. TERRITORIAL
MARCOS FABIAN ESPERON	28.881.075	ORDENAM. TERRITORIAL

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Lic. Diego Martín - Intendente Transitorio

Arq. Paola Bagnera - Sec. Ord. Territorial

Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

N° 3149 – ARTICULO 1°: Ejecútese el contrato de servicios celebrado con el Sr. NORBERTO BARDEY, D.N.I. N° 12.048.457, CUIT 20-12048457-6, con domicilio en calle Lisandro de la Torre N° 215 de la ciudad de Villa Constitución, que como anexo forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

N° 3150 – ARTICULO 1°: Ejecútese el contrato de servicios celebrado con el Sr. NORBERTO BARDEY, D.N.I. N° 12.048.457, CUIT 20-12048457-6, con domicilio en calle Lisandro de la Torre N° 215 de la ciudad de Villa Constitución, que como anexo forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

N° 3151 – ARTICULO 1°: Téngase por denunciado el fallecimiento del Sr. Adalberto Raúl Ben, D.N.I. N° 16.163.570, CUIT 20-16163570-8, ocurrido el 08 de enero de 2022 y acreditado mediante Acta de Defunción 03, Tomo I, año 2022, quien fuera prestador de esta Municipalidad por el servicio de alquiler y mantenimiento de máquinas fotocopiadoras.-

ARTÍCULO 2°: Autorícese al Sr. Augusto Ben, D.N.I. N° 38.446.224, CUIT 20-38446224-4, a percibir los pagos pendientes que pudieran existir a favor del Adalberto Raúl Ben, D.N.I. N° 16.163.570, CUIT 20-16163570-8, contra entrega de la correspondiente factura.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

N° 3152 – ARTICULO 1°: Déjase sin efecto a partir del día 15 de febrero de 2022, el Decreto n° 3090/22, en razón de haberse reintegrado a sus funciones, el Dr. Eduardo Pelanda.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese a los interesados y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

N° 3153 – ARTICULO 1°: Dispónese la instrucción de un sumario administrativo al agente: FERNANDO DAVID ELÍA DNI 18.094.392 - Legajo n° 2115 por presunta violación de los deberes impuestos en los artículos 13° de la Ley 9286.

ARTICULO 2°: Designase Instructor Sumarial al Director de Asuntos jurídicos, Dr. Gonzalo Sebastián Guagnini, en su carácter de Director de Asuntos Legales y Técnicos y, como *Secretaria ad-hoc*, a la Dra. Natalia Passarelli.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

Dr. Eduardo Pelanda - Sec. Salud Preventiva y Des. Humano

Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

N° 3154 – ARTÍCULO 1°: Ejecútese la prórroga del contrato de servicios celebrado entre esta Municipalidad y la EMPRESA SISE S.R.L., CUIT 30-71558536-3, representada en este acto por el Sr. Juan Carlos Manzano, D.N.I. N° 14.228.186, con domicilio en calle Bv. Rondeau N° 3584, Local 12 de la ciudad de Rosario, ejecutado por Decreto N° 1737/21, el cual fuera celebrado en el marco de la Licitación Pública N° 05/21, convocada mediante Decreto N° 1579/21, y de forma parcial mediante Decreto N° 1725/21.-

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

Arq. Paola Bagnera - Sec. Ord. Territorial

N° 3155 – ARTICULO 1°: Dispónese la baja de la agente ALICIA BEATRIZ COLELLA DNI 14.403.211, Legajo 2390, Categoría 15, para acogerse a los beneficios jubilatorios, a partir del 01 de julio de 2022.

ARTICULO 2°: Instrúyase a la División Personal, para que la agente de referencia goce de la licencia anual ordinaria, antes de acogerse a los beneficios de su jubilación.

ARTICULO 3°: Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

N° 3156 – ARTICULO 1°: Fíjese como nueva fecha de vencimiento mensual para el pago del Derecho de Registro e Inspección del PERIODO ENERO 2022 tanto para contribuyente directos como para contribuyentes de convenio multilateral e días 28/02/2022.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

N° 3157 – ARTICULO 1°: Ejecútese el contrato de concesión de servicios celebrado con el Lic. Miguel Ángel Pieretti, DNI N° 14.165.651, con domicilio real y legal en calle Dorrego 635 de la ciudad de Rosario, que como anexo forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

Resoluciones

Resolución Sec. Finanzas y Administración N° 45 – ARTÍCULO 1: Procédase al archivo de las actuaciones obrantes en el expediente de mesa de entrada E-596/2017 el cual tiene incorporado el expediente F-718/2017-E del Departamento de Gestión y Control de Ingresos, por haberse dado cumplimiento a las obligaciones en él determinadas y exigidas.

ARTÍCULO 2: Procédase a la comunicación a la firma Entrocassi Profesional SRL, DRel 8135/6, CUIT: 30-70721374-0.

ARTÍCULO 3: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

Resolución Sec. Finanzas y Administración N° 46 – ARTÍCULO 1: Procédase al archivo de las actuaciones obrantes en el expediente de mesa de entradas Letra: R, N°: 987 del 12/06/2018 el cual tiene incorporado el expediente F 798/2018R del Departamento de Gestión y Control de Ingresos, por haberse dado cumplimiento a las obligaciones en él determinadas y exigidas.

ARTÍCULO 2: Procédase a la comunicación a la firma Rangel Antonio, D. R. e I. 13748/9, CUIT20-22170718-5.

ARTÍCULO 3: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

Resolución Sec. Ordenamiento Territorial N° 11 – ARTICULO 1º: Autorícese excepcionalmente la prosecución de los trámites administrativos requeridos para dar inicio a la ejecución de la obra y todo otro trámite relativo a su habilitación comercial y/u otras gestiones municipales que se requieran, sobre los padrones 290/7 y 293/1 con frentes sobre calle Salta 353 y San Martín 929 respectivamente.-

ARTICULO 2º: Indíquese al Departamento de Obras Privadas y al Área de Catastro dicha autorización, previéndose los mecanismos administrativos necesarios para su prosecución.-

ARTÍCULO 3º: Hágase saber que al solicitante, que esta excepción no excluye la obligatoriedad de pago de CONSIGAS y aportes profesionales requeridos para la obra en cuestión.-

ARTÍCULO 4º: Infórmese al solicitante, que esta excepción no excluye la presentación y registro en el Catastro Municipal de la documentación correspondiente a la inscripción registral mencionada.-

ARTICULO 5º: Arbítrense e instrúntense los mecanismos necesarios para la definición y firma del Convenio respectivo entre Municipio y poseedores a los efectos de garantizar la tramitación de la transferencia definitiva según el procedimiento indicado en los Considerandos.-

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Arq. Paola Bagnera - Sec. Ord. Territorial

Resolución Sec. Ordenamiento Territorial N° 12 – ARTICULO 1º: Indíquese al Departamento de Obras Privadas de manera excepcional la necesidad de diferenciar el trámite de finalización de la obra original (vivienda multifamiliar y local comercial) del correspondiente a la construcción no declarada en azotea.-

ARTICULO 2º: Autorícese la mencionada excepción a los procedimientos administrativos respectivos, dando curso al final de obra requerido, a los efectos promover la culminación de los procesos de escrituración y definición de propiedad horizontal.-

ARTÍCULO 3º: Hágase saber que la excepción aquí dispuesta no excluye la obligatoriedad de posterior presentación y registro en el Catastro Municipal de la documentación correspondiente a la definición de la propiedad horizontal, así como el registro de los titulares de dominio de las unidades que componen el mencionado inmueble.-

ARTÍCULO 4º: Dispóngase que la presente excepción tampoco implica autorización alguna al emplazamiento, validación o consentimiento para la implantación y/o permanencia de cualquier tipo de construcción no reglamentaria en el inmueble.-

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Arq. Paola Bagnera - Sec. Ord. Territorial

Resolución Sec. Ordenamiento Territorial N° 13 – ARTICULO 1º: Instrúyase al Área de Obras Privadas registrar y archivar el relevamiento obrante en el expediente, a los efectos de considerarla como un elemento de base en futuros procesos de regularización formales.-

ARTICULO 2º: Considérese a la resultante de dicho relevamiento como un documento válido en el marco de las habilitaciones municipales correspondientes y necesarias en el marco de las actividades desarrolladas dentro del establecimiento, hasta tanto se desarrolle una regularización formal del inmueble.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Arq. Paola Bagnera – Sec. Ord. Territorial

AUTORIDADES DEL MUNICIPIO DE VILLA CONSTITUCIÓN

Intendente

Prof. Jorge Ramón Berti

Secretario de Gobierno y Coordinación de Gabinete

Sr. Alejandro Héctor Longo

Secretario de Finanzas y Administración

C.P. Nicolás Rubicini

Secretaria de Ordenamiento Territorial

Arq. Paola Bagnera

Secretario de Obras y Servicios Públicos

Tec. Miguel Ángel Santolín

Secretario de Salud Preventiva y Desarrollo Humano

Dr. Eduardo José María Pelanda

Secretario de Producción y Desarrollo

Sr. Alejandro Héctor Longo